# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Avenida de Zaragoza, número 6.

De los trabajos que se publiquen serán resposables sus autores.—No se devuelven los originales.

### \* PUBLICACION SEMANAL \*\*

Toda la correspondencia, a la Dirección Avenida de Zaragoza, núm. 6

Anuncios a precios convencionales.

Año XXIII

Teruel 23 de Julio de 1935

Núm. 1088

### A los Maestros nacionales de la octava categoría

Verificada la última Asamblea del pasado mes con el acuerdo de no hacer públicas nuestras gestiones, hasta ser finalizado nuestro pleito, hoy resuelto en forma definitiva, os participamos lo siguiente:

Después de las constantes visitas al Parlamento y oír el parecer de los Diputados informados por nosotros mismos del problema que nos ha afectado, quedóse encargado el Comité Central de seguir activamente estas gestiones hasta que saliera el Decreto que normalizara nuestra situación.

Estas líneas vienen a daros cuenta precisamente de estas últimas tentativas dirigidas a evitar la postergación escalafonal. Esto está total y definitivamente conseguido; pues aparte del Decreto que ya conoceis, en la Ley de Presupuestos se aprobó una enmienda que copiada dice así:

«Los Maestros de la octava categoría (3.000 pesetas), que figuran en el primer escalafón, continuarán en el mismo, antepuestos a los del grado profesional que han de ingresar ahora, aun cuando éstos perciban el sueldo de pesetas 4.000, que se les concedió por Decreto-ley de 29 de septiembre de 1931».

De nuestra actuación es interesante destacar otras actuaciones y deducir unas consecuencias.

En primer lugar, la posición de tibieza, dejadez o intransigência del señor Dualde en nuestro problema. Sin comentarios. Ya el asunto en el Parlamento, hablaron de él, con carácter personal, la señorita Bohigas y los señores Toledo, López Varela, Mascort y González Sicilia. Sus respectivas minorías no se hicieron solidarias de la posición que defendieron los referidos señores; minorías que por tener en sus manos—nos referimos principalmente a todas las gubernamentales—la solución de nuestro problema, a la hora de la decisión hicieron dejación de él.

La consecuencia que se deduce de lo anterior puede resumirse así; «Las cuestiones de
los Maestros no interesan aún en las altas
esferas». Hemos de destacar de una manera
especial la actuación de la Asociación Nacional del Magisterio Primario que identificada
con la justicia de nuestras aspiraciones, las
ha defendido con una lealtad y un tesón admirables, teniendo la satisfacción de compartir con ella los éxitos logrados.

Pero la lucha no ha terminado. Es necesario prepararse para nuevas actuaciones y tenemos que convencernos de que nuestros
problemas hemos de resolverlos por nosotros
mismos. Para ello se necesita una organización experimentada, fuerte y ágil. A nuestro
juicio estas condiciones las reune la Asociación Nacional del Magisterio Primario, y nosotros dentro de ella podemos y debemos actuar. Si hasta ahora ha sido conveniente la
actuación separada, a partir de este momento
es preciso dar la sensación de unión absoluta, porque indudablemente serán más fructíferas las gestiones.

Pensando, pues, en el porvenir, os aconsejamos —y si en nuestras manos estuviera, mandaríamos—que ingresarais en bloque en la Asociación provincial, filial de la Nacional, dispuestos a actuar dentro de ella con la mayor disciplina, empuje y buena fe para mejorar su funcionamiento y marchar lealmente, todos unidos, en pos de la conquista de la justicia que se nos debe.

Os saludan vuestros compañeros: Rufino Bedoya, Antonio Rodrigo, Julio Aragonés, Elena Alfonso y Bernabé A. Ureta.

# Asociación Provincial

#### CIRCULAR

La ASOCIACIÓN NACIONAL tiene acordado la celebración de una Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en Málaga el 11 del próximo septiembre.

Será precedida de un Congreso Pedagógico que comenzará el día 4 del mismo mes y en el que tomarán parte las figuras más prestigiosas de la Inspección, Profesorado de Normales y Magisterio Nacional, los cuales desarrollarán temas de gran interés profesional.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

- 1.-Reforma del Reglamento.
  - 2.—Táctica societaria.
  - Estudio de la Ponencia Económica presentada por la Federación Castellano-Leonesa.
  - 4.—Ruegos y preguntas.

Dada la proximidad de las vaciones y ante la imposibilidad de convocar las Asociaciones de Partido, ruego encarecidamente a los Presidentes, que por el medio que crean más conveniente procuren concretar los anhelos de los afiliados y después deberán remitirlo al Representante, en Caminreal, D. Joaquín Vidal.

Os saluda atentamente

El Presidente, PASCUAL ALGÁS

Torrijo del Campo, 12-7-1935.

## Sección oficial

Orden 12 de julio 1935. («Gaceta» del 13). Convocatoria a cursillo especial.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 2 de julio del corriente y Orden ministerial de hoy, esta Dirección general acuerda hacer la convocatoria para el cursillo especial de ingreso en el Magisterio en las condiciones siguientes:

1.ª En el plazo de veinte días, a partir de la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, los aspirantes dirigirán sus instancias a los Jefes de las Secciones administrativas de las provincias en que deseen actuar, acompañando a la instancia los documentos acreditativos de que se hallan en alguna de las condiciones que se señalan en el artículo primero del Decreto de 2 de julio último; en la inteligencia de que sólo podrán solicitar en una provincia.

Las instancias en que se solicite actuar en más provincias, serán rechazadas.

Al propio tiempo los interesados pagarán en la Sección administrativa la cantidad de 30 pesetas para los gastos del cursillo, expidiéndoles el correspondiente recibo.

- 2.ª Tan pronto como termine el plazo de admisión de instancias, las Secciones administrativas comunicarán telegráficamente a la Dirección general el número de solicitantes de uno y otro sexo a los efectos de la distribución de las 2.000 plazas que pueden proverse en este cursillo, y publicarán en el Boletín Oficial de la provincia la lista de los solicitantes admitidos y la de los no admitidos, especificando en lo que a éstos se refiere, las causas que motivan la no admisión, dando ocho días para oir reclamaciones.
- 3.ª A la vista de los partes recibidos de provincias, esta Dirección general procederá a efectuar la citada distribución con arreglo al criterio fijado en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 2 de julio, publicándola en la Gaceta de Madrid a la vez que los Tribunales que hayan de juzgar las pruebas del cursillo en cada provincia.

A partir de la designación de dichos Tribunales, se podrán formular recusaciones ante esta Dirección en el plazo de ocho días

4.ª Transcurridos diez días desde la publicacación de Tribunales sin que la Dirección general haya verificado cambios en la constitución de aquéllos, los Jefes de las Secciones administrativas entregarán a los Presidentes de los Tribunales las instancias y documentos presentados por los solicitantes, juntamente con el importe de lo recaudado por los gastos del cursillo, reservándose las Secciones administrativas únicamente la mitad del 20 por

100 de la recaudación total asignada por el Reglamento de 18 de junio de 1934, y con cuya cantidad se abonarán las indemnizaciones oportunas al personal que hubiere realizado el servicio, que por esta Orden se encomienda a las Secciones administrativas.

Las cantidades entregadas a cada Tribunal y a que anteriormente se alude se distribuirán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento citado.

La distribución de todas las cantidades se someterá a la aprobación de la Dirección general.

- 6.ª El día primero del próximo septiembre deberán estar constituídos todos los Tribunales provinciales, acordando en dicho día la fecha, el lugar, etc., a que deben concurrir los opositores para la práctica del primer ejercicio, que no podrá ser demorado más allá del 10 del mismo mes, para todo lo cual redactarán y exhibirán en el tablón de anuncios de la Escuela Normal el correspondiente aviso.
- 7.ª La prueba a) del primer ejercicio deberá versar sobre un tema de cultura general y ocasional, adecuado para hacer un comentario o crítica personales de los objetos señalados en el Decreto que regula este cursillo, pero ajeno totalmente a cuestiones potíticas o religiosas. El tema será determinado por el Tribunal momentos antes de comenzar el ejercicio.

Los problemas que constituyen la prueba b) del mismo ejercicio serán igualmente determinados por el Tribunal poco antes de ser llamados los opositores a resolverlos, y será dictado a éstos al comienzo del ejercicio y al mismo tiempo que el tema para la relación original.

El tiempo de que dispondrán los cursillistas para la práctica de estas dos pruebas colectivas y simultáneas será un máximo de hora y media.

8.ª La clasificación de las pruebas a) y b) se hará en conjunto, pudiendo otorgar cada juez de 0 a 10 puntos, siendo preciso, para que el opositor apruebe, una media de 5 puntos; pero bien entendido que en este ejercicio no podrá aprobar mayor número de opositores que el doble de las plazas que corresponda proveer por este medio en la provincia.

9.ª En el segundo ejercicio del cursillo habrá de procurarse que las explicaciones sobre organización escolar se refieran a problemas muy amplios y generales de ella, y que las de metodología hagan referencia a las materias más fundamentales del programa escolar.

El resumen de las explicaciones y el comentario a las lecciones oídas deberán verificarse cada día, acto seguido y en el mismo local en que aquellas tuvieren lugar, disponiendo los opositores de una hora para su redacción.

- 10 Las aclaraciones o comentarios que el Tribunal pueda exigir a los opositores, al determinar éstos la lectura de sus cuartillas, no podrán referirse a otros temas que a aquellos que fueron objeto de las explicaciones oídas y durarán un máximo de quince minutos.
- 11. Las calificaciones que el Tribunal haga de los resúmenes, comentarios y aclaraciones de conjunto, pudiendo otorgar cada Juez de 0 a 10 puntos, siendo preciso, para que el opositor apruebe, una media mínima de cinco puntos.
- 12. En el ejercicio práctico, que constituye la tercera parte de estas pruebas, tendrá libertad el opositor para elegir tema y grupo de niños entre los que constituyeran las Secciones de la escuela en que se haga el ejercicio, pudiendo durar la lección un máximo de veinte minutos.

La calificación será hecha en la misma forma que determina para los anteriores ejercicios, con la advertencia de que el número máximo de aprobados no excederá por ninguna razón ni concepto, del de plazas a proveer.

- 13. Será de aplicación en estos cursillos lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento de oposiciones, de 4 de septiembre de 1931 y, en consecuencia, no serán admitidas ni surtirán efecto alguno cuantas protestas no se presenten por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización del hecho que la motive.
- 14. Terminado el cursillo, los Presidentes remitirán al Ministerio, para su aprobación, el expediente de las oposiciones, con las reclamaciones, si las hubiere, y la lista de propuestos para ocupar plaza. La Dirección general publicará oportunamente estas aprobaciones y ordenará la elección de plazas por los aprobados, en la forma que determine el artículo sexto del Decreto de 2 de julio, cuando haya sido cumplimentado lo dispuesto en el párrafo tercero del mencionado artículo.

La colocación escalafonal de los Maestros aprobados en estos cursillos estará determinada por el lugar en que figuren en la lista general fusionada que se formará por la Dirección general, con vista a las parciales de cada Tribunal. Esta fusión se llevará a efecto figurando en primer término el cursillista de mayor edad, de entre los 50 primeros parciales, continuando la fusión de los 40 restantes, atendiendo igualmente a su edad y procediendo en la misma forma entre todos los que tengan igual número parcial hasta su terminación. En cada caso, en igualdad de edad, determinará la preferencia, la fecha más antigua y expedición del título profesional, y si ésta fuera coincidente, por orden alfabético de apellidos .- El Director general, Rafael González Cobos.

Orden 5 de julio de 1935. («Gaceta» del 13). Escuelas de prácticas para los normalistas.

A fin de dar cumplimiento en el párrafo segundo del artículo 10 del Decreto de 2 del corriente, que preceptúa sean revisadas las creaciones de escuelas acordadas por Decreto de 22 de septiembre de 1934, para que pudieran hacer en ellas sus prácticas docentes los alumnos de las Escuelas Normales,

Esta Dirección general se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Dentro del presente mes de julio, los Inspectores Jefes de Primera enseñanza y los Directores de las Escuelas Normales de cada provincia, auxiliados como secretario por el de la Normal, previas las visitas que estimen oportunas, levantarán un acta en la que bajo su más estrecha responsabilidad harán corstar las condiciones del local, material y mobiliario y matrícula de cada una de las escuelas nacionales que fueron creadas en la provincia para las prácticas de los alumnos Maestros de las Escuelas Normales, expresando si a su juicio pueden confirmarse su creación o debe ser anulada por carecer de las condiciones de independencia y eficacia que fija el Decreto de 2 del actual; y

2.º Dichas actas deberán ser remitidas para la resolución que proceda, a esta Dirección general, antes del 31 del mes corriente, haciendo constar los Inspectores Jefes y Directores de las Normales, en comunicación aparte, cuantas advertencias y sugestiones estimen oportunas para el mejor conocimiento de los términos en que se halla planteado el problema de las prácticas docentes de cuarto curso en la provincia y sus posibles soluciones.—El Director general, Rafael González Cobos.

Orden 11 de julio de 1935. («Gaceta» del 13).

Reclamaciones contra los folletos

del escalafón.

da e las Secciones act \* sistrativas

Esta Dirección general ha resuelto conceder un plazo que empezará el 15 del presente mes y terminará el 31 de agosto próximo, a fin de que, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza puedan elevarse reclamaciones documentadas contra el folleto de Maestros y el quinto de Maestras del Escalafón de 1933, así como también contra el folleto único «Altas de 1934», tanto de Maestros como de Maestras, en los que figuran los cursillistas de 1933 que sirven escuelas en propiedad, y los procedentes del segundo ingresados en primero de septiembre de 1934 en el Escalafón de plenos derechos.

Antes del 20 de septiembre las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitirán a esta Dirección los estados de errores que se observen y las reclamaciones recibidas.—El Director general, Rafael González Cobos.

Orden 12 de julio de 1935. («Gaceta» del 13).

Direcciones de graduada de menos de de seis grados.

El reciente Decreto de 14 de junio último (Gaceta del 19) sobre Direcciones de escuelas graduadas, preceptúa en su artículo segundo que los Directores de graduadas de menos de seis grados tendrán siempre una Sección a su cargo; y en el artículo cuarto determina la forma de provisión, mediante concurso, de esta clase de Direcciones.

Pero actualmente se dan casos en los cuales, por refundición de varias escuelas en una graduada con tantas Secciones como unitarias existían, no queda lugar para que el Director de la nueva escuela desempeñe grado,

Por estas razones.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º En las escuelas graduadas de menos de seis Secciones, en las cuales por estar todas regentadas en propiedad no hubiere grado disponible para que lo ocupe el Director, se proveerá interinamente la Dirección y no se convocará al concurso para cubrirla en propiedad hasta tanto no se cree una nueva Sección o vaque alguna de las actualmente desempeñadas en propiedad.

- 2.º Para llevar a efecto dicha provisión interina, los Maestros de Sección de la graduada respectiva, se reunirán con la mayor urgencia, presididos por el Inspector de la Zona, y procederán a elevar a esta Dirección general la propuesta correspondiente que recaerá en uno de los aludidos Maestros de Sección, con arreglo a las mismas normas de preferencia que aparecen en el artículo cuarto del antedicho Decreto de 14 de junio último (Gaceta del 19).
- 3.º El Maestro de Sección que reúna derecho preferente habrá de manifestar en el acto si acepta o no la dirección interina de la escuela; y en caso de no aceptar, se invitará también en la misma sesión a que acepte o no el cargo el Maestro de Sección que sigue en orden de preferencia, siguiendo así en el mismo orden en caso negativo, y de no aceptar ninguno de ellos, se hará constar así en el acta para que la Dirección general de Primera enseñanza nombre Director interino con carácter forzoso al Maestro de Sección que considere oportuno; caso de aceptación, se levantará esta circunstancia asimismo, y se elevará la propuesta a la Dirección general, que es la facultada para extender el nombramiento.—P. D., Mariano Cuber.

# Decreto 16 de julio de 1936. («Gaceta» del 18). Concurso de traslado.

Para procurar la normalidad posible en los servicios de Primera ensañanza y dar facilidades a los Maestros nacionales para que ejerzan su derecho de traslado, logrando con ello la más rápida provisión en propiedad de las escuelas que se encuentren vacantes, correspondientes al cuarto turno.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección gemeral de Primera enseñanza procederá a la mayor brevedad posible, a convocar un concurso general de traslado, con objeto de proveer todas las escuelas vacantes que correspondan a este

dos princeros punids, adjunto codificacion ace

turno y que existan en el Magisterio Nacional hasta la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo 2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros nacionales en activo servicio, excepto los que se hallen cumpliendo castigo o corrección disciplinaria o los que que no lleven tres años de servicios en propiedad en la escuela desde donde solicitan. Quedan exceptuados de este límite de tres años los que no se hayan trasladado de escuela desde su ingreso en el Magisterio Nacional.

Artículo 3 ° A los efectos de adjudicación de destinos, los Maestros nacionales con derecho a ser peticionarios según el artículo anterior, se clasificarán en tres series A, B y C.

Integrarán la primera, A, los Maestros comprendidos en la categorías primera, segunda y tercera del escalafón, o sean los que disfruten los sueldos de 10.000, 9 000 y 8.000 pesetas; la segunda, B, de los de las categorías cuarta y quinta, con los sueldos de 7.000 y 6.000 pesetas, y la tercera, C, por las categorías sexta, séptima y octava, con los sueldos de 5.000, 4.000 y 3.000 pesetas.

Artículo 4.º Serán motivos generales de preferencia:

Figurar en las series A, B y C, por este mismo orden, y dentro de cada una de ellas, por las siguientes:

- a) Expediente sin nota desfavorable.
- b) Mayor tiempo de servicio en la escuela desde la que se solicita; y
  - c) Número más bajo en el escalafón

Artículo 5.º Los Maestros del segundo escalafón sólo podrán solicitar vacantes de censo inferior a 500 habitantes, sin que por su cualidad de tales puedan invocar derecho preferente alguno.

A los que de esta clase hubieran pasado al primero, se les contarán los servicios en la misma escuela a partir de la fecha en que adquirieron plenitud de derechos para pasar al primer escalafón.

Artículo 6.º Será de aplicación en este concurso lo dispuesto en el Decreto de primero de julio de 1932, en cuanto no se opongan al presente.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquín Dualde Gómez.

VISADO POR LA CENSURA

# mera enseñanza de lerue

El llustrísimo señor director general de primera enseñanza, por telegrama de hoy, participa a esta Sección que los aspirantes a practicar los cursillos especiales para ingreso en el Magisterio nacional, convocados por Orden de 12 del actual (Gaceta del 14) deben acompañar a la instancia en que lo soliciten, «además de la documentación a que se alude en la disposición citada certificación de penales, certificación médica o en su defecto dispensa de defecto físico para dedicarse a la enseñanza y partida de nacimiento».

Lo que se pone en conocimiento de los interesados al objeto de que los expedientes que han de presentar en esta oficina, estén integrados por los documentos que se dejan

señalados. e estroyetas

al no Teruel 19 de julio de 1935. the same of the same of El Jefe de la Sección, RAMIRA NAVARRO

## Asociación Nacional del Magisterio

Sr. Representante o Presidente de esa provincia.

Distinguido compañero:

Antes de dar comienzo a las vacaciones, queremos adelantarle cuanto se relaciona con el Congreso Pedagógico y Asamblea de la Asociación, que se celebrará en Málaga, para que, con la debida antelación, disponga lo que crea conveniente a su mayor éxito.

Para el Congreso, la Comisión de Cultura

ha redactado el siguiente proyecto:

#### Día 4 de septiembre

Mañana.—a) Bienvenida a los congre-

b) Discurso inaugural del Presidente de la Nacional.

c) Idem de D. Antonio Fernández, en nombre de la Comisión de Cultura, para explicar el sentido general de los actos que se celebran.

d) Otras intervenciones.

Tarde.-Visita a los monumentos de la ciudad.

#### Día 5 de septiembre

Mañana.—a) «La Efica en las Escuelas». Conferencia de D. Antonio Gil Muñiz, Director de la Escuela Normal de Córdoba.

b) Lección práctica de Moral, desarrollada por D. Florentino García Rubio, Maestro

Nacional de Sevilla.

c) «Problemas de la Escuela Unitaria». Conferencia desarrollada por un Inspector de 1.ª Enseñanza, designado por el Consejo de Inspección de Málaga.

Tarde.—Exposición y discusión de una po-

nencia sobre «Misión de la Escuela Rural. Ponente: D. Antonio Fernández.

#### Día 6 de septiembre

Mañana.-a) «La Estética en la Escuela». Conferencia de D. Rafael Verdier, Director del Grupo «Giner de los Ríos», de Málaga.

b) Lección práctica: «Unas cuestiones de Arte», por D. Antonio Paz Martín, Inspector-

maestro de Ronda (Málaga).

c) «Cosas de la Escuela». Conferencia por D. Antonio Onieva, Inspector de Primera

Enseñanza de Madrid.

Tarde.-Exposición y discusión de una ponencia sobre: «La Maestra Rural en su Escuela y desde su Escuela. Ponente: D.ª Africa Ramírez de Arellano, Directora de la Escuela «Menéndez Pelayo», de Madrid.

#### Día 7 de septiembre

Mañana.-a) «La enseñanza del idioma en la Escuela». Conferencia por D. Santiago Hernández, Inspector de Primera Enseñanza de Teruel.

b) Lección práctica de lenguaje, por den Joaquín Muñoz, Inspector-maestro de Reste-

bal (Granada).

c) «Cómo hablar a los padres de los niños de nuestras escuelas». Conferencia por doña

Africa Ramirez de Arellano.

Tarde. - Exposición y discusión de una ponencia sobre: «Actividades e instituciones de una Escuela rural de niños y acción social del Maestro». Ponente: D. Isidoro Goicuria, Maestro nacional de Málaga.

Día 8 de septiembre Excursión al Pantano del Chorro.

Día 9 de septiembre

Mañana.-a) «Las ciencias naturales en la Escuela rural». Conferencia por D. Enrique Rioja, Catedrático del Instituto San Isidro de Madrid.

b) «Una lección práctica de Ciencias Naturales», por D.ª Rosario Lago Escalona,

Maestra Nacional.

c) «La Paz por la Escuela». Conferencia por D. Alberto López Casero, Maestro de

Tarde.—Clausura del Congreso.

Día 10 de septiembre

Excursión a Ronda.

\*\*

El miércoles 11 comenzarán las sesiones de la Asambiea con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º-Reforma del Reglamento.

2.º—Táctica societaria.

3.º-Estudio de la Ponencia Económica presentada por la Federación Castellano-Leonesa y por

el Sr. Iniesta.

4.º—Ruegos y preguntas.

Para facilitar el estudio y discusión de los dos primeros puntos, adjunto codificación de

enmiendas emitidas por escrito por algunas provinciales, para la reforma del Reglamento, y ponencia sobre «Táctica societaria». Y en cuanto al tercer asunto, a su debido tiempo recibiría las ponencias de la F. Castellano-

Leonesa y del Sr. Iniesta.

Como el Reglamento no especifica quién ha de cargar con los gastos de estas reuniones, la Permanente, en sesión del 30 de junio, acordó «que los gastos abonables para los Representantes serán el viaje y la permanencia de los días de la Asamblea», que comenzará el 11. Por cuyo motivo en ella debe determinarse lo que a dicho extremo interesa.

Se repite de V. atto. compañero y amigo,

J. Martinez España

Madrid, 10 de julio de 1935.

# Noticias y comentarios

Van llegando

Como todos los años en los primeros días de vacación, porque hacemos por encontrarnos, para reanudar lo más pronto posible nuestras tertulias magisteriles, ya hemos saludado particularme a muchos, y, ahora les damos la bienvenida desde el periódico, a todos los que se proponen compartir con nosotros el veraneo. Esta expansión de afecto a los que vienen, no nos priva de echar en falta, a aquellos que por razones de familia, no ya de clima, porque no lo hay más delicioso, se ven precisados a salir. A unos y a otros deseamos les pruebe bien el cambio de ambiente, para que hagan acopio de grandes arrestos, a emplear en las próximas tareas escolares.

Omitimos la publicación de nombres, para evitar omisiones, que aún involuntarias, siempre resultar enojosas.

#### Cese y posesión

Ha cesado, en virtud de permuta, de una Sección en la Escuela graduada de niños aneja a esta Normal, D. Antonio Lorente, habiéndose posesionado de la misma D. Pascual Atienza. Nuestra enhorabuena a ambos por haber visto cumplidos sus deseos.

#### Visita

Para cambiar impresiones sobre asuntos societarios y del periódico, nos visitó el Presidente de la «Asociación provincial» D. Pascual Algás, comunicándonos su proyectado veraneo en Huesca, y que se había encargado de la presidencia en este tiempo al Vicepresidente D. Victoriano Perero, de Montalbán.—Sirva de aviso a los asociados.

#### Despedida

Ha salido para su pueblo natal Monteagudo de las Vicarías (Soria), donde piensa pasar las vacaciones, D. Domingo Beltrán, Vocal-Maestro, en funciones de Secretario del Consejo provincial de Primera enseñanza.

#### Del Consejo provincial

Se eleva a la Dirección general de Primera enseñanza, relación de los Maestros de ambos sexos de esta provincia que fueron declarados aptos para pasar al primer escalatón.

Se remite al Consejo local de Híjar, para el oportuno informe, instancia del Maestro-Director de la Escuela graduada de niños, en la que solicita autorización para lecciones particulares.

#### Necrológica

Nuestro compañero en Alpeñés D. Alfredo Laynez, pasa en estos momentos por la amargura de haber perdido a su hijo Pascual, de 17 años. Cuando a este joven le sonreían todas las alegrías, y celebraba con su familia la brillante terminación del cuarto curso del Bachillerato, la implacable «parca» siega tantas esperanzas.

Cuantos le conocíamos, pronunciábamos

su nombre con cariño y admiración.

A las manifestaciones de afecto que ese pueblo ha tributado a su querido Maestro don Alfredo, por el triste motivo que le aflige, una la nuestra no menos sincera, y hágala extensiva a su dolorida esposa y demás familiares, por si puede servirles de algún lenitivo.

### Oferta extraordinaria





Hermosa colección de textos modernos, que contienen todas las innovaciones científicas del día. Ocasión excepcional de precio y forma de pago hasta agotar la presente edición. En las futuras ediciones, el valor de cada una de estas obras aisladamente se elevará a muy cerca del doble del actual.

La Coleccion se compone de las siguientes obras

		Precio Pesetas
1 NOCIONES DE FISICA, por E. A. de Ron		15
2 HISTORIA NATURAL, por Enrique Rioja.		6
3 AGRICULTURA, por Beneyto ,	,	
4 ARITMETICA, por Luis Turón		
5 GEOMETIRA, por Luis Turón		13
6 ÁLGEBRA, por Luis Turón		
7 LITERATURA, por R. Campoamor		
8 HISTORIA, por L. Vega		4
9 GEOGRAFIA GENERAL, por Tinoco y Can	1-	
poamor		4
Total		80

#### CONDICIONES DE VENTA

Precio de la Colección al contado. 40 ptas. En plazos de 10 ptas. al mes . . 50 ptas.

Pedidos a D. Manuel Millán Villanueva Avenida de Zaragosa núm. 6. TERUEL

NOTA—De una manera especial recomendamos la Colección de obras anunciada a los opositores para ingreso en el Magisterio, y para plazas de más de quince mil habitantes.

Podemos servirles «APUNTES DE PEDAGOGIA», por Rodolfo T. Samper, Profesor de Escuela Normal

Precio: 10 pesetas

### Librería "LA PATRIA"

de 1." y 2." enseñanza y Religiosa

- DR -

## Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arregio al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.º enseñanza y todo

lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL



# Mapas en relieve

POR

1 Cloy Serafiin Bello 1

CAÑADA DE VERICH (TERUEL)



### La Asociación

Revista de Primera Enseñanza Propiedad del Magisterio de la provincia.

Walleres Wipográficos de Hijo de Perruca San Andrés, 4. — Teruel.

# APELLANIZ (Nombre registrado) FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723 :-: Castilla, 29 :-: VITORIA

La más barata dentro de la mejor calidad,



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

= ESPECIALIDAD DE ESTA CASA =

Se fabrican también;

MESAS PLANAS con sus sillas, con arregio al úl timo modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

### DISPONIBLE

Franqueo concertado

### LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSENANZA

(TERUEL)

Maestro de